



Resolución de Dirección Ejecutiva

N°5759-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 05 de noviembre de 2014

VISTOS: el Memorando N° 2364-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Informe N° 1074-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, el Informe N° 087-2014-MIDIS/PNAEQW-UT-ICA, el Informe N°-252-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, el Informe N° 6086-2014-MIDIS/PNAEQW-UAI, del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

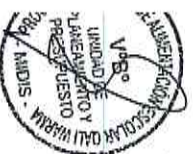
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de conformidad con lo señalado en los numerales 27 y 28 de la citada norma, Qali Warma establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir (tipos y cantidades) conforme a las fichas técnicas de producción de recetas, según corresponda, asimismo,



aprueba las bases del proceso de compra que contienen los aspectos: a) la identificación del Comité de Compra convocante, b) objeto de la convocatoria, c) valor referencial y monto de la garantía de seriedad de la oferta. d) requisitos generales obligatorios que deben cumplir los proveedores, e) fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, f) cobertura de atención del Comité de Compra, g) Calendario del proceso de compra de acuerdo a sus etapas, h) ítems del proceso de compra, i) obligaciones de los proveedores y penalidades, j) factores de evaluación y k) modelo de contrato, entre otros anexos y formatos que correspondan;

Que, el Manual de Compras, establece en el literal c) del numeral 26.1 que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación. En ese sentido mediante Memorando N° 2364-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones, remite el Informe N° 1074-2014-PNAEQW-UP-CCA, el mismo que considera procedente la actualización de los Valores Referenciales para la nueva convocatoria de los ítems: lca 2 y Pisco 1, perteneciente al Comité de Compra lca 2 y Comité de Compra lca 1 respectivamente, de la Unidad Territorial lca, monto que asciende a S/. 727, 277.32 Nuevos Soles.



Que, el Informe N° 1074-2014-MIDIS-PNAEQW-UP-CCA, del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, concluye que los valores referenciales por actualización de costos para los ítems lca 2 y Pisco 1 de los Comités de Compra lca 2 y Comité de Compra lca 1, respectivamente de la Unidad Territorial lca, se sustentan en el estudio de mercado según 03 cotizaciones de los potenciales proveedores de la zona, la misma que asciende a S/. 727, 277.32 Nuevos Soles para la atención de 19,037 usuarios en 230 ILEE en la modalidad productos. Asimismo, permitirá la adjudicación del 100% por 22 días de atención, a fin de garantizar el servicio alimentario escolar a los usuarios del Programa en los citados ítems, favoreciendo la asistencia y permanencia en el aula, promoviendo mejores hábitos de alimentación y recomendando derivar los actuados a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para evaluar la disponibilidad presupuestal;



Que, el Informe N° 252-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indica que de la evaluación realizada a la fecha se estaría contando con el monto presupuestal de S/. 727, 277. 32 (Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y Siete con 32/100 nuevos soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales pueden ser usados para el cumplimiento de la provisión del servicio alimentario que el programa tiene para el cumplimiento del objetivo;

Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica que considera que se ha sustentado técnicamente la propuesta efectuada sobre la actualización de los valores referenciales de los ítems evaluados, con los Informes elaborados por la Unidad de Prestaciones y el Informe del Jefe de la Unidad Territorial de lca;



Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Prestaciones y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;



En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Aprobar la actualización de los valores referenciales de los ítems Ica 2 y Pisco 1 de los Comité de Compra Ica 2 y Comité de Compra Ica 1, respectivamente, de la Unidad Territorial Ica, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo el total de los valores referenciales a S/. 727, 277. 32 (Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y Siete con 32/100 nuevos soles)

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.
Regístrese, comuníquese y notifíquese.



ECOL. MARIELA ISABEL MORALES GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALI WASHA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo A

VALORES REFERENCIALES ÍTEMES ICA2 Y PISCO 1 - COMITÉ DE COMPRA ICA 1 Y 2 DE LA
MODALIDAD DE PRODUCTOS

Unidad Territorial	}	Ítems	Modalidad inicial	N° DIAS	N° IIEE	N° Usuarios RDE 4901	Raciones	Costo	Gastos Administrativos 8%	Costo Racion Propuesta PC	Valor Referencial Propuesta S/.*	Costos para nueva convocatoria - modalidad - productos propuestos por la UT Ica
ICA	ICA 2	PISCO 1	Raciones	22	30	3,003	66,066	1.56	0.12	1.68	110,990.88	
		PISCO 1	Raciones	22	7	1,795	39,490	1.85	0.12	1.97	77,795.30	
		PISCO 1	Producto	22	34	1,785	39,270	1.56	0.12	1.68	65,973.60	
		PISCO 1	Producto	22	5	479	10,538	1.85	0.12	1.97	20,759.86	
		ICA 2	Raciones	22	105	8,407	184,954	1.56	0.12	1.68	310,722.72	
	ICA 1	ICA 2	Raciones	22	2	319	7,018	1.85	0.12	1.97	13,825.46	
		ICA 2	Producto	22	40	2,132	46,904	1.56	0.12	1.68	78,798.72	
		ICA 2	Producto	22	7	1,117	24,574	1.85	0.12	1.97	48,410.78	
		Total para proceso de compra		230	19,037	418,814	1.59	0.11	1.71	727,277.32		

Fuente: Unidad de Prestaciones/PNAEQW

promedio de costos de

NOMBRE DE LA RACION		INICIAL	PRIMARIA	INICIAL PRIMARIA	COSTO S/.
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE SODA CON MANJARBLANCO		254	309	1.63	1.93
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE KIWICHA			295	1.47	1.77
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE AGUA CON MANJARBLANCO		304	359	1.53	1.80
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE KIWICHA			300	1.58	1.88
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE SODA CON MANJARBLANCO		254	309	1.59	1.88
TOTAL		1,297	1,572	7.03	8.26
PROMEDIO		259	314	1.56	1.85

